

Ordinarius Sanado 29 de Julio de 1713

En la Muy noble y Muy Real Ciudad de Murcia
sala de las Casas de la Corte de la sanado de veinte y nueve de Julio
en el diez y siete, y treze, los M^{rs} D^{ns} Juan de S^{ta} Murcia se juntaron aze
lebrar Camulo ordin. Como lo aze de unbranz; es a saber Dⁿ Garcia
Remirez de Arellano Cav. de la Orden de Santiago Corredor
de esta Ciudad. Dⁿ Su. de Cordova Regueltre, Dⁿ Diego de
Nando Pantoja Corredor, Dⁿ Jeronimo Zarandona, Dⁿ Alfonso
Mambray, Dⁿ Joseph Gomez de la Calle, Dⁿ Antonio m^{re} talon
Dⁿ Franz. Locamora, y Dⁿ Franz. Molina Almada les
sejendo Patrizio serrano, Jures. Ser. Dⁿ Su. sercio Su^o Diaz
Su^o Ju^{ta} Merelo, Joseph Lopez m^{re} Sanado
les Dⁿ Franz. Locamora Rex. Comu. de proprio y aza los
aquenione les Dⁿ Pedro de Torres su compañero se les comedio la
Diligencia, para que los Corredores que tienen hecho polliza en el
Correta se de la casa, me seraven con mayor aumento de la Da mill
en que la tienen hecha en cada una de ellas; Dioguenta hauey
hecho llamar a estos suscritos y conferido con ellos esta dependencia; y q^{ue}
lean manifestado, no pueden aumentar su precio, por haueydo muy
moderada la crecha de la casa; Pero que dandole la por tres años, en el
mismo precio, se forzaran a adelantar en ontado Tinquenta
dobl^{es} de cada serudo de oro, y a agramiar por lo Restante; Van lo que
en noticia de esta Ciudad para que en esta Inteligencia se vea
la lo que tubiere Dⁿ Juan Comu. y haueydo lo oido, Dio la praxia
a los les per esta Dilig^{cia} y aze de se demate esta Renta por una
el mune trentajimo de la cort^a, a Nazimo de la casa de zitandose
los Intermedos; y con la calidad de que han de antzizar la Cantidad
en que se demate y en otra forma; y temiendo presente que
les Dⁿ Francisco Molina Almada Rex. am manifestado en la
conferencia los granissimos perxiuizos que dixen en que en esta Ciudad
en el modo de manejar los Corredores este empleo; Siendo ind^{is}
penible la prezision de que este oferizio se mantenga, y de cuando a ha
medio para que de en manifestado no ocasionen perxiuizio alguno a este of^{icio}
Acuerda la Ciudad que de los Dⁿ Franz. Molina Almada y pro
ponga medio que abraze estos dos extremos; y traiga la razon y aza

Correta se de la casa
sercio de la casa

